

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, informándole que el abogado de la parte actora solicita se remita el proceso a los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de sentencia de Cali. Sírvase proveer.

Palmira V, 29 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.721
RADICACIÓN No. 2020-00082-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, porque la jurisdicción de este operador judicial es el municipio de Palmira, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: AGRÉGUENSE sin consideración el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **077** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80d1b92dcff24cd8137b2ae2c726bd074fc471df4b50b3bb7caab613ddfdebb2

Documento generado en 06/07/2022 07:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>